

NUEVO PLAN DE FACILIDADES DE PAGO

Mediante la RESOLUCION GENERAL (AFIP) N°3451/2013 se implementó un nuevo plan de facilidades de pago para regularizar deudas Impositivas, Aduaneras y de los Recursos de la Seguridad Social.

PRINCIPALES OBLIGACIONES QUE PUEDEN INCLUIRSE

Obligaciones Impositivas y de los Recursos de la Seguridad Social, cuyo **vencimiento de presentación y pago haya operado hasta el 28 de febrero de 2013**, inclusive, **sus intereses, actualizaciones y multas**.

Las deudas derivadas de ajustes de inspección, en tanto el contribuyente conforme la pretensión fiscal.

Las deudas en discusión administrativa, contencioso-administrativa o judicial, así como en ejecución judicial, en tanto el contribuyente se allane o desista de toda acción y derecho por los conceptos y montos por los que formula el acogimiento, y asuma el pago de las costas y gastos causídicos.

Obligaciones de cualquier tipo que hubieran sido incluidas en planes de facilidades de pago anteriores a través del Sistema "MIS FACILIDADES".

CARACTERISTICAS

La cantidad máxima de cuotas a otorgar será de CIENTO VEINTE (120).

Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas.

El monto de cada cuota deberá ser igual o superior a (\$ 150.-).

La tasa de interés mensual de financiamiento será de (1,35%).

ADHESION

La adhesión al régimen previsto en esta Resolución General, podrá solicitarse por **única vez y hasta el día 31 de julio de 2013, inclusive**.

Deberá realizar la adhesión a través del servicio disponible con clave fiscal, "Mis Facilidades", utilizando la opción "PLAN DE FACILIDADES DE PAGO RG 3.451/2013".

Se podrá solicitar la cancelación anticipada a partir del mes en que se produce el vencimiento de la segunda cuota del plan de facilidades de pago de que se trate.

VIGENCIA

Las disposiciones entran en vigencia a partir del 25 de marzo de 2013, sin embargo el sistema informático se encontrará disponible a partir del 15 de abril de 2013.